



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 19 de junio de 2019.

Número 74

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3378.- Expediente Número 00657/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 3402.- Expediente Número 00336/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3379.- Expediente Número 00459/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 3403.- Expediente Número 00332/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3380.- Expediente Número 732/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 3404.- Expediente Número 334/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3381.- Expediente Número 00767/2018, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	5	EDICTO 3405.- Expediente Número 00567/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3382.- Expediente Número 00599/2018, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 3406.- Expediente Número 00297/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3383.- Expediente 00040/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3407.- Expediente Número 00230/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3384.- Expediente Número 01063/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminución y/o Extinción de la Pensión Alimenticia Definitiva.	6	EDICTO 3408.- Expediente Número 00516/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3385.- Expediente Número 00511/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3409.- Expediente Número 00441/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3386.- Expediente Número 00319/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3410.- Expediente Número 00190/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 3387.- Expediente Número 0608/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	EDICTO 3411.- Expediente Número 00594/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3393.- Expediente Número 00714/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 3412.- Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 3394.- Expediente Número 00622/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3413.- Expediente Número 00695/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 3395.- Expediente Número 00127/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3414.- Expediente Número 00703/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 3396.- Expediente Número 00501/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3415.- Expediente Número 00439/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3397.- Expediente Número 00153/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3416.- Expediente Número 00170/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3398.- Expediente Número 00619/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3417.- Expediente Número 00639/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3399.- Expediente Número 00598/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3418.- Expediente Número 00649/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3400.- Expediente Número 00507/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 3419.- Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3401.- Expediente Número 00706/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 3420.- Expediente Número 00634/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3421.- Expediente Número 185/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3422.- Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3423.- Expediente Número 00363/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3424.- Expediente Número 00457/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3425.- Expediente Número 01331/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3426.- Expediente Número 01240/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3427.- Expediente Número 01260/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3428.- Expediente Número 00417/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3429.- Expediente Número 00087/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3430.- Expediente Número 00589/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3431.- Expediente Número 00051/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3432.- Expediente 00228/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3433.- Expediente Número 00523/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2019.

C. SARA ELI SALINAS PUGA Y/O
SARA ELI SALINAS PUENTE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de Mayo del año dos mil dieciséis, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00657/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSÉ SALINAS RODRÍGUEZ, en contra de la C. MARÍA JUANA ELIA PUENTE VALDEZ, quien mediante auto de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis, solicito llamar a Juicio a la C. SARA ELI SALINAS PUGA y/o SARA ELI SALINAS PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. SARA ELI SALINAS PUGA Y/O SARA ELI SALINAS PUENTE, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3378.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. EUSTAQUIO CONTRERAS VIDAL.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00459/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado ENRIQUE MENDIOLA SEGURA, en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, JUAN JOSÉ ANTONIO BRAÑA CARRANZA, EUSTAQUIO CONTRERAS VIDAL, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos, da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas., a los (31) treinta y uno días del mes de mayo del año (2018) dos mil dieciocho.- Con la promoción inicial y un contrato de compraventa de bien inmueble., protocolización de escritura privada, certificado de registración entrada N° 42157/2017, y certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y tres traslados.- Téngase por presentado al C. ENRIQUE MENDIOLA SEGURA, promoviendo en Via

Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad, en contra de EUSTAQUIO CONTRERAS VIDAL, con domicilio en calle Callejón Matamoros, número 103, entre calles Morelos y Allende, colonia Allende, Código Postal 89130, Tampico, Tamaulipas., el Notario Público Número 24 de ciudad Altamira, Tamaulipas., el LIC. JUAN JOSÉ ANTONIO BRAÑA CARRANZA, quien puede ser llamado a Juicio en el domicilio de la Notaria en comento, sito en calle Iturbide, número 308 esquina con Tamaulipas, de la Zona Centro, Código Postal 89600 en Altamira, Tamaulipas., y por ultimo del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, con domicilio en calle Aguadulce, número 601, entre calles Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Código Postal 89110, en Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00459/2018, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo. Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Carlos Canseco número 604 B Norte, entre calles Esperanza y José de Escandón de la colonia Del Pueblo, C.P. 89190, en Tampico, Tamaulipas., y como Asesor Jurídico al C. Lic. José Cruz Cortez Vega, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la C. Lic. Jezabel Morales Rodríguez, no así por cuanto al pasante en derecho que refiere.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial como una forma de solución de conflictos la mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente - Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien

actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de abril del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. José Cruz Cortez Vega, quien actúa dentro del expediente 00459/2018, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. EUSTAQUIO CONTRERAS VIDAL, no obstante los requerimientos par vía de oficio, se tiene como ignorado par la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que at tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. EUSTAQUIO CONTRERAS VIDAL, par medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diana de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si par cualquier media se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, a apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecha, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3379.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de lo Civil. Ciudad de México.

Para emplazar a: LIJIA BERNAL GUTIÉRREZ

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintidós y veinticinco de marzo de dos mil diecinueve deducido en el Juicio Ordinario Civil promovido por AROMUS DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de LIJIA BERNAL GUTIÉRREZ, Expediente Número 732/2017, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital ordenó emplazar por Edictos a la parte demandada LIJIA BERNAL GUTIÉRREZ los siguientes proveídos:

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- Dada cuenta con las piezas procesales se aclara el auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve en el cual se asentó: "... pero que ahí no vive Lijia Bernal Jiménez ..." y en otra parte se asentó: "... procédase a realizar el emplazamiento a Lijia Bernal Jiménez...", siendo lo correcto: "... pero que ahí no vive Lijia Bernal Gutiérrez..." y "... procédase a realizar el emplazamiento a Lijia Bernal Gutiérrez aclaración que se realiza en aras del principio de congruencia y formando el presente como parte integrante de aquel, lo anterior con base en el Artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro en Derecho Víctor Hoyos Gándara ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe.- Doy fe.

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

(...), procédase a realizar el emplazamiento a Lijia Bernal Jiménez, mediante edictos en los cuales se inserte una síntesis del auto de catorce de noviembre de dos mil diecisiete y del presente proveído, publicación que se efectuará por TRES VECES, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el diario denominado "La Crónica de Hoy" haciéndole saber a la enjuiciada, que se le concede un plazo de treinta días hábiles para que acuda a la Secretaria de Acuerdos "B" de éste órgano jurisdiccional a recibir copias fotostáticas simples de traslado del escrito inicial de demanda y anexos en el domicilio de éste Juzgado, ubicado en avenida Niños Héroe, número 132 (ciento treinta y dos), torre sur, segundo piso, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, plazo que iniciará a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto de marras y que cuenta además con un plazo de quince días más ocho días concedidos por razón de la distancia contados a partir del día siguiente que transcurran los treinta días antes mencionados o, partir del día siguiente al en que haya acudido a recibir las copias de traslado multicidadas para que proceda a dar contestación a la demanda incoada en su contra o, asuma la actitud procesal que a sus intereses convenga; gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Matamoros, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional se dé cumplimiento al presente auto y proveído de torce de noviembre de dos mil diecisiete y del presente proveído y publicando los edictos de marras en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijaran, además en la puerta del Juzgado tal como lo establece el artículo 67, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, facultando a la

autoridad judicial exhortada para que tenga a bien proveer toda clase de promociones, autorizar a personas, decretar medidas de apremio que estime convenientes e indispensables, expedir copias certificadas y, en general todas aquellas acciones necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento de este auto con plenitud de jurisdicción, concediéndole un plazo de treinta días hábiles para la diligenciación exhorto de marras, previniendo a la autoridad judicial exhortada que una vez diligenciado el citado medio de comunicación procesal deberá ser devuelto por los medios conducentes a éste Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, (...)

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

(...) Se tiene por presentado a SERGIO VÍCTOR COELLO VILLAVICENCIO, apoderado legal de AROMUS DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.; personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas del Instrumento Notarial 90,286 de fecha tres de diciembre de dos mil ocho.- Por señalado el domicilio que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos y por autorizados a los profesionistas que refiere para los mismos efectos en términos de lo establecido por el artículo 1069 fracción III del Código de Comercio, (...); demandando a LIJIA BERNAL GUTIÉRREZ con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; la cual se admite en la Vía Ordinaria Mercantil, con fundamento en los artículos, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, esto tomando en consideración los documentos base de la acción exhibidos en su escrito inicial de demanda, así como a la naturaleza jurídica de las partes y las prestaciones reclamadas, en consecuencia, con las copias simples exhibidas, córrase traslado y Emplácese a la parte demandada para que dentro del término de quince días produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda(...).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma.- El C. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Víctor Hoyos Gándara; ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Alberto Dávalos Martínez, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México a 08 de abril de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. ALBERTO DÁVALOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES de en tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico de "La Crónica de Hoy", en el Periódico Oficial el Estado y en el diario de mayor circulación de la Entidad.

3380.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL DEL ÁNGEL LIRA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2018 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por la C. BLANCA ESTHELA CASTILLO SÁNCHEZ.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

solicitud de permiso judicial para otorgamiento de visa y pasaporte de la menor Rebeca del Ángel Castillo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 29 de mayo del año 2019.- C. Jueza, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3381.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00599/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por Lic. Juan De Dios Quiroga Sáenz, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A., Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3382.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. FRANCISCA TOVAR VILLANUEVA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00040/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario

promovido por TOMAS AVALOS REYNA en contra de FRANCISCA TOVAR VILLANUEVA, ordenando mediante auto de fecha (8) dieciocho del mes de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) Sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3383.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARLEN TOVAR SOLÍS
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01063/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminución y/o Extinción de la Pensión Alimenticia Definitiva, promovido por el C. LEVI DAVID ZÚÑIGA PEREZ, en contra de la C. MARLEN TOVAR SOLÍS por sus propios derechos y en representación del menor D.D.Z.T y AIXA NICOLE ZÚÑIGA TOVAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al C. LEVI DAVID ZÚÑIGA PEREZ, con el anterior escrito de cuenta, dándose por notificado del auto de fecha once de octubre del año en curso, y cumplimiento al mismo, visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda, y documentos que acompaña consistente en: 1.- Copias certificadas del Expediente Número 838/2012.- 2.- Registro de Divorcio número 84.- 3.- Acta de Nacimiento Número 1223.- 4.- Acta de Nacimiento Número 2058, y copias simples que se acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Disminución y/o Extinción de la Pensión Alimenticia Definitiva en contra de la C. MARLEN TOVAR SOLÍS por sus propios derechos y en representación del menor D.D.Z.T. Con domicilio en calle 18 de Marzo número 602 interior, entre calle Brasil y Colombia de la colonia Lázaro Cárdenas de ciudad Madero, Tamaulipas, y a la C. AIXA NICOLE ZÚÑIGA TOVAR con domicilio en calle Nicolás Valenzuela número 106 Poniente, del Fraccionamiento El Palmar, en la Ampliación de la Unidad Nacional de ciudad Madero,

Tamaulipas, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Maximino Ortega.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el Número 01063/2018.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la demandada a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a producir su contestación. - Se le previene a la demandada para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado. Se tiene señalando como su domicilio particular el ubicado en calle Nicolás Valenzuela número 106 Poniente, del Fraccionamiento El Palmar, en la Ampliación de la Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Maximino Ortega; y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Esperanza número 1505 Oriente, de la Colonia Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas, entre Av. Juárez y Aguascalientes, C.P. 89080.- Se autoriza como su abogado patrono a la Licenciada Adrana Mares Mojarro, no así a los demás profesionistas toda vez que no se responsabilizan con su firma.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia , ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 61,66, 68, 98, 195, 247, 248,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el

suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el C. LEVI DAVID ZÚÑIGA PEREZ, en fecha (29) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. LEVI DAVID ZÚÑIGA PEREZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 01063/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. MARLEN TOVAR SOLÍS, por medio de los oficios indagatorios, emplácese a la misma por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma; asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3384.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN OMAR SILVA ALCALÁ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00511/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, MARÍA CRISTINA GARCÍA CARBAJAL, en contra de JUAN OMAR SILVA ALCALÁ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (21) veintiuno días del mes de junio del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, un poder, contrato de compraventa, certificación, certificado de registración, oficio Número 1893/2018, información contractual, capital insoluto intereses ordinarios, intereses moratorios, y un traslado, signado por la C. Lic. María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de JUAN OMAR SILVA ALCALÁ, quien tiene su domicilio en calle Privada Tancol número 202 "A" entre calles Otilio Álvarez y Miguel Hidalgo y Costilla, de la colonia Loma Bonita de Tampico, Tamaulipas., C.P. 89325; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00511/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este

juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Despacho 103, sito en calle Cesar López de Lara número 104 Sur, entre calles Carranza y Díaz Mirón, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas., C.P. 89000, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, con correo electrónico gcarbajalcristina@gmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00511/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN OMAR SILVA ALCALÁ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUAN OMAR SILVA ALCALÁ por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3385.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JORGE HUGO RAMÓN RODRÍGUEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Número 00319/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, a su vez apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en carácter de Fiduciario Del Fideicomiso Número F/1301, en contra de JORGE HUGO RAMÓN RODRÍGUEZ, ordenándose por el actual Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de mayo de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.-
Rúbrica.

3386.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LA C. MA. ISABEL MORALES FLORES

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente 0608/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (21) veintiuno de agosto de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de agosto del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentada a la Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a la C. MA. ISABEL MORALES FLORES, quien tiene su domicilio en calle Quinta Avenida número 210, colonia Azteca de Altamira, Tamaulipas, entre calles Moctezuma y Monte Albán, C.P. 89606, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria

respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa. Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos y que tengan acceso al expediente, a los Profesionistas que menciona en el primer párrafo del mismo. Así mismo, se autoriza al ocursoante, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico gcarbajalcristina@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.

Cumplimiento de Ejecutoria del amparo Indirecto 258/2018-D (36/2018).- En Altamira, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente 0608/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciada María Cristina García Carbajal, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. ISABEL MORALES FLORES, así como el Oficio Número 2995-D7825-II, de fecha (22) veintidós de junio de dos mil dieciocho, derivado del Amparo Indirecto Número 0258/2018-D, promovido por MA. ISABEL MORALES FLORES, oficio signado por el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, mediante el cual requiere de esta autoridad el cumplimiento de la sentencia de fecha (31) treinta y uno de mayo del año en curso, para el efecto de que esta autoridad: reponga el procedimiento y deje insubsistente todo lo actuado a partir del auto de fecha (23) veintitrés de septiembre de dos mil quince, por el que ordenó el emplazamiento por edictos a MA. ISABEL MORALES FLORES, así como las subsecuentes actuaciones que concluyeron con la convocatoria a audiencia de remate en primer almoneda, del bien inmueble materia del Juicio Hipotecario 608/2014.- Ordene se emplazase a la demandada al Juicio Natural siguiendo las formalidades del procedimiento que exige la Ley para tal efecto, considerando que la demandada pudiera ser emplazada en el domicilio que se precisó en el documento base de la acción, es decir el ubicado en calle Morelia número 2406 colonia Hipódromo en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y de estimar que el emplazamiento debe efectuarse por edictos, previamente a ordenarlo, deberá agotar todos los

medios a su alcance para la localización y búsqueda del domicilio correcto de la quejosa, en los términos que han quedado precisados en la sentencia de amparo.- Por lo anterior y con fundamento en los artículos 192, 193 y 194 de la Ley de Amparo, esta autoridad en debido acatamiento a la citada sentencia, que concedió el amparo y protección de la justicia federal a la quejosa, repone el procedimiento y deje insubsistente todo lo actuado a partir del auto de fecha (23) veintitrés de septiembre de dos mil quince, foja 82 del expediente, por el que se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada y quejosa MA. ISABEL MORALES FLORES, así como las subsecuentes actuaciones que concluyeron con la convocatoria a audiencia de remate en primer almoneda, del bien inmueble materia del Juicio que nos ocupa; así mismo se ordena emplazar a la parte demandada, siguiendo las formalidades del procedimiento que exige el Código de Procedimientos Civiles que rige el asunto, y se tiene como domicilio para llevar a cabo el emplazamiento, el documento citado en el documento base de la acción, ubicado en calle Morelia número 2406 colonia Hipódromo en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Y de estimarse que el emplazamiento debe efectuarse por edictos, previamente a ordenarlo, se deberán agotar todos los medios que se encuentren al alcance de esta autoridad, para la localización y búsqueda del domicilio correcto de la demandada y quejosa.- Se ordena expedir cédula hipotecaria actualizada, para el efecto del emplazamiento.- Comuníquese a la autoridad federal lo anterior mediante oficio para su conocimiento, remitiéndole copia certificada del presente auto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 192, 193 y 194 de la ley de amparo, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00608/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Radicación.- Firmas ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, a veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Visto de nueva cuenta el presente expediente y tomando en consideración a que de la búsqueda del paradero de la demandada y quejosa C. MA. ISABEL MORALES FLORES, se aprecia que no arroja domicilio conocido en el que se le pueda emplazar, y de los domicilios que fueron informados se aprecia el resultado en autos que la quejosa y demandada no habita los mismos, se ordena emplazar por edictos a la C. MA. ISABEL MORALES FLORES, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Quedan a disposición de la actora el edicto de emplazamiento antes referido, para su debida publicación.- Notifíquese personalmente a la parte actora.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00608/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, a veintuno días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- Por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en términos de la copia certificada del Instrumento Numero 34,492, folio 6917, de fecha (30) treinta de julio del año (2002) dos mil dos, celebrado ante la fe del titular de la Notaría Número 72, Lic. Javier García Urrutia del Estado de Nuevo León, dándole la intervención que le corresponde en el presente juicio para todos los efectos que haya lugar.- Así mismo, se le tiene autorizando a los Lics. Carlos Eduardo Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, para oír y recibir notificaciones y examinar el expediente.- Por otra parte, téngase por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones de la compareciente el ubicado en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre las calles de Olmos y Colon, de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- De igual forma como lo solicita se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 40, 41, 44, 52, 53, 63, 66, 68 y 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00608/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, a quince de abril de dos mil diecinueve.- Por presentado al C. Licenciado Juan José De La Garza Govea, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita, se ordena la expedición de los edictos de emplazamiento, ordenándose su actualización, debiendo insertar en el mismo el auto de fecha 21 de enero del año 2019.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 108, 530 y demás del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada que autoriza y Da Fe.- Expediente 00608/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Por lo anterior se emplaza a la parte demandada C. MA. ISABEL MORALES FLORES, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en

los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de abril de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MA. DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3387.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GABRIELA VILLASANA VILLANUEVA, denunciado por PEDRO DOLORES FLORES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3393.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CHRISTIAN ANTONIO DE LA CRUZ CRUZ, denunciado por JUSTINO DE JESÚS DE LA CRUZ CRUZ, PAULA CRUZ DÍAZ, HAZAEL DE LA CRUZ CRUZ Y JUSTINO DE LA CRUZ MONCADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3394.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FLORES POLO promovido por REGINA ANTONIA FLORES LARA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 25 de febrero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3395.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de mayo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR RODRÍGUEZ LONGORIA, denunciado por LAURA ELENA SOBERON MORENO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LAURA ELENA SOBERON MORENO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3396.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (27) veintisiete de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00153/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LOREDO PINEDA, ROSA LOREDO GARCÍA O ROSA LOREDO DE GARCÍA, denunciado por HUMBERTO GUADALUPE PADRÓN LOREDO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 27 de mayo de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3397.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI HINOJOSA PERALES, denunciado por CESAR PICASSO HINOJOSA, YANETH ARACELI PICASSO HINOJOSA y ANA LAURA PICASSO HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de mayo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3398.- Junio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN SÁNCHEZ TORRES, denunciado por el C. AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3399.- Junio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (11) once de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por VANESSA ÁLVAREZ GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00507/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 30 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3400.- Junio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2019, relativo al Juicio Sucesión

Intestamentaria a bienes de ROBERTO GUERRERO GÓMEZ, denunciado por MARCIA LILIANA GUERRERO RINCÓN, ROBERTO GUERRERO RINCÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3401.- Junio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, el Expediente 00336/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ OROZCO, denunciado por MARTHA ALIDA RODRÍGUEZ LUNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3402.- Junio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de mayo de 2019.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la publicación del presente edicto ordenado dentro del Expediente Número 00332/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA LARA RAMOS Y/O RAFAELA RAMOS, denunciado por DIONICIO ARREAZOLA SANDOVAL Y/O DIONICIO ARRIAZOLA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a

DIONICIO ARREAZOLA SANDOVAL Y/O DIONICIO ARRIAZOLA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3403.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 334/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL MARIO DE JESÚS FLORES TREVIÑO, denunciado por MARÍA LUISA ARGUELLO ESPINOZA, ÁNGEL MARIO DE JESÚS FLORES ARGUELLO, CLAUDIA ANEL FLORES ARGUELLO E ISELA JANETH FLORES ARGUELLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3404.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO denunciado por BLANCA DELFINA JAQUEZ CHÁVEZ, asignándosele el Número 00567/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3405.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, el Expediente 00297/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASAS GARCIA, denunciado por PAULA CERDA SAMANIEGO, CLAUDIA CASAS CERDA, PERLA VERÓNICA CASAS CERDA, PEDRO CASAS CERDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3406.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO SANDOVAL ORTIZ, denunciado por los C.C. PETRA RUIZ ARGUELLES, DANTE ARIEL SANDOVAL RUIZ, RABINDRANATH SANDOVAL RUIZ Y TONATIHU SANDOVAL RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3407.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GONZÁLEZ

ESCOBAR Y CAMILO SIFUENTES GONZÁLEZ denunciado por los C.C. BASILIO SIFUENTES AGUILAR y JUANA YADIRA SIFUENTES AGUILAR, asignándosele el Número 00516/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3408.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÍDA ARACELI SANDOVAL MEDINA, quien falleció el 17 de enero del 2015, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por CESAR URIEL FORTUNA SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3409.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus CESAR ANDRADE LARRAZOLO, denunciado por C.C. MA. LUCINDA GALLEGOS FUENTES, JUAN ANTONIO ANDRADE GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3410.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO RUIZ TRETO, denunciado por JOSÉ FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3411.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN LÓPEZ ALONSO, denunciado por EVELIO LÓPEZ BARRÓN, MIRIAM LÓPEZ BARRÓN, ARMIDA LÓPEZ BARRÓN, DELMAR LÓPEZ BARRÓN, ABERLIN LÓPEZ BARRÓN, NOEL ESTEBAN LÓPEZ BARRÓN, JOSÉ ABIEL LÓPEZ BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3412.- Junio 19.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de mayo 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. JOSEFINA BERRONES CÓRDOVA, denunciado por RAMIRO GONZÁLEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3413.- Junio 19.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CEDILLO GARCIA, denunciado por MARTHA PATRICIA ZARATE CEDILLO, IDALIA GUADALUPE ZARATE CEDILLO, MARICELA ZARATE CEDILLO, JESÚS ZARATE CEDILLO, GUILLERMO ZARATE CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3414.- Junio 19.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00439/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BALDERAS PÉREZ, denunciado por LUCIA GONZÁLEZ BALDERAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3415.- Junio 19.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00170/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE AYALA SÁNCHEZ, denunciado por el C. VÍCTOR HUGO MARES AYALA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 06 de mayo de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3416.- Junio 19.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ ROJAS, denunciado por NATALIA QUINTERO RODRIGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3417.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN RUIZ CASTILLO, denunciado por el C. CANDELARIO MEDELLÍN GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3418.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN MARTÍNEZ TELLO, denunciado por MARÍA ELVIRA CASTILLO RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de mayo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3419.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de junio de del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de VÍCTOR JARAMILLO TOVAR, denunciado por la C. GLORIA TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3420.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (3) tres de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 185/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ENCARNACIÓN RINCÓN DE SANTIAGO, denunciado por FRANCISCO PEREZ RINCÓN Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los

(11) once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

3421.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO ALVARADO DÍAZ, denunciado por GABRIELA VARGAS JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de abril de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3422.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de abril del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LEÓN SEGURA denunciado por MA. DIMAS VERDINES MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3423.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA TAPIA ABREGO, denunciado por FRANCISCO RAFAEL TAPIA ABREGO Y YOLANDA GRACIELA TAPIA ABREGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de mayo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3424.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA HERRERA SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.-
Rúbrica.

3425.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01240/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL CASTILLO VELÁZQUEZ, denunciado por JUANA MA. GARCÍA CAMPOS, MICHELLE CRISTINA CASTILLO GARCÍA, MIGUEL DE JESÚS CASTILLO GARCÍA Y DAVID DEL ÁNGEL CASTILLO GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3426.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de abril de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO PEREZ CASTILLO, denunciado por MA. GUADALUPE VÁZQUEZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se designó a MA. GUADALUPE VÁZQUEZ HERNANDEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3427.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de abril de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00417/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO SANTOS LIMÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUANA PALACIOS RAMÍREZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3428.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURENCIO ROCHA GRIMALDO denunciado por la C. FRANCISCA CASTILLO GARCIA, asignándosele el Número 00087/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de enero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3429.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó la radicación

del Expediente Número 00589/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAPIO RAMÍREZ GUEVARA, denunciado por la C. TIRZA MENDOZA LONGORIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de mayo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3430.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00051/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MANUEL CANO GAMBOA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Diez entre Progreso y Sufragio Efectivo número 116, Zona Urbana del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3431.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, el Expediente 00228/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA MENDOZA OLAZARÁN Y RAFAEL TORRES ÁLVAREZ, denunciado por GUADALUPE LÓPEZ MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3432.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO MEDELLÍN CASTILLO Y APOLONIA ESTRADA RODRÍGUEZ, denunciado por GUADALUPE MEDELLÍN ESTRADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a GUADALUPE MEDELLÍN ESTRADA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3433.- Junio 19.-1v.